



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

Tema 9 del programa provisional

QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Mascate (Omán), 24-28 de septiembre de 2013

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

Nota de la Secretaría

RESUMEN

1. En su tercera reunión, el Órgano Rector ya había adoptado la Estrategia de financiación del Tratado Internacional junto con sus cuatro anexos. Además, acogió con satisfacción el *Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación (Plan estratégico)*. En su cuarta reunión, el Órgano Rector aprobó los procedimientos provisionales para el desembolso y la presentación de informes, el seguimiento y la evaluación del Fondo de distribución de beneficios¹. En el presente documento se informa sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de financiación desde la cuarta reunión del Órgano Rector.
2. Se ofrece asimismo información actualizada sobre los esfuerzos de movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios y la aplicación del *Plan estratégico*. El presente documento se centra en particular en las actividades preparatorias llevadas a cabo por el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación con objeto de que el Órgano Rector pueda comenzar, en su quinta reunión, a tomar todas las medidas posibles, con inclusión de enfoques innovadores, que permitan cubrir el déficit acumulado en el Fondo de distribución de beneficios y proporcionar recursos de forma previsible y sostenida para el mismo. A continuación se resumen los progresos realizados en la futura puesta en marcha del Fondo de distribución de beneficios, en particular respecto al examen de los Procedimientos operacionales. Se abordan además otros elementos de la Estrategia de financiación, incluidos los recursos no sujetos al control directo del Órgano Rector. El documento concluye con un breve análisis de las actividades intergubernamentales que habrían de realizarse en el próximo período entre reuniones.
3. En el documento IT/GB-5/13/7 Add.3 figura un proyecto de Resolución sobre la aplicación de la Estrategia de financiación. Se pide al Órgano Rector que brinde orientación sobre los esfuerzos futuros de movilización de recursos. El Órgano Rector tal vez desee brindar orientación adicional sobre la futura puesta en marcha del Fondo de distribución de beneficios. El proyecto de Resolución contiene también posibles medidas para abordar más detalladamente los recursos de la Estrategia de financiación que no están sujetos al control directo del Órgano Rector.

¹ Todos los textos relacionados con la Estrategia de financiación, incluidas las resoluciones aprobadas por el Órgano Rector, están disponibles en el siguiente enlace de Internet:

[ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/publi/funding_strategy_compilation_en.pdf](http://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/publi/funding_strategy_compilation_en.pdf)

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los participantes que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales.

ÍNDICE

	<i>Párrafo</i>
I. Introducción	1-5
II. Informe sobre el Fondo de distribución de beneficios	6-86
III. Informe sobre los recursos de la Estrategia de financiación que no están sometidos al control directo del Órgano Rector	87-92
IV. La labor intergubernamental en el período entre reuniones	93-96

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el Artículo 18 del Tratado, las Partes Contratantes se comprometen a ejecutar una estrategia de financiación para la aplicación del Tratado. En su tercera reunión, el Órgano Rector ya había adoptado la Estrategia de financiación del Tratado Internacional junto con sus cuatro anexos. En este documento se informa sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado, con especial atención al Fondo de distribución de beneficios, que mantiene los recursos bajo el control directo del Órgano Rector.

2. Desde la aprobación de la Estrategia de financiación, el Órgano Rector se ha esforzado por mejorar su aplicación. El documento trata sobre la normativa general relacionada con la Estrategia de financiación que no es exclusiva de la ejecución de una ronda en particular del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios. El documento titulado *Informe sobre la ejecución del ciclo de proyectos del fondo de distribución de beneficios desde la cuarta reunión del Órgano Rector*² se centra en cuestiones importantes para el Órgano Rector con respecto a la ejecución de las rondas del ciclo de proyectos desde su última reunión, celebrada en marzo de 2011.

3. El documento y el proyecto de Resolución se han elaborado siguiendo la misma estructura de la tercera y la cuarta reunión del Órgano Rector:

- los esfuerzos de movilización de recursos, incluidos los enfoques innovadores;
- el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios;
- la supervisión de la aplicación de la Estrategia de financiación en general, incluidos los recursos no sujetos al control directo del Órgano Rector.

4. El presente informe contiene tres anexos. En el primero figuran los Procedimientos operacionales revisados relativos al Fondo de distribución de beneficios³. En el segundo se incluyen los elementos de un enfoque programático a medio plazo para el Fondo de distribución de beneficios⁴. En el tercero se presenta el proyecto de Resolución sobre la aplicación de la Estrategia de financiación⁵. Además hay otros documentos de trabajo e información que respaldan este documento.

- Informe del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos⁶.
- Informe de la séptima reunión del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación⁷.
- Informe relativo a la reanudación de la séptima reunión del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación⁸.
- Informe relativo a la segunda parte de la continuación de la séptima reunión del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación⁹.

² IT/GB-5/13/8.

³ IT/GB-5/13/7 Add.1.

⁴ IT/GB-5/13/7 Add.2.

⁵ IT/GB-5/13/7 Add.3.

⁶ IT/GB-5/13/15.

⁷ IT/GB-5/13/Inf.4.

⁸ IT/GB-5/13/Inf.4 Add.1.

⁹ IT/GB-5/13/Inf.4 Add.2.

- Informe sobre las enseñanzas extraídas durante la ejecución de las rondas primera y segunda del ciclo de proyectos¹⁰.
- Informe sobre la primera ronda del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios¹¹.

5. En su cuarta reunión, el Órgano Rector decidió delegar facultades a la Mesa de su quinta reunión para la ejecución del ciclo de proyectos durante el bienio 2012/13. El *Informe del Presidente de la quinta reunión del Órgano Rector*¹² podría contener información pertinente a los temas abordados en el presente documento.

II. INFORME SOBRE EL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

A. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y LOS ENFOQUES INNOVADORES

Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios

6. En su tercera reunión, el Órgano Rector del Tratado acogió con satisfacción el *Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios* y convino en que constituyera la base para la puesta en marcha del Fondo. En el *Plan estratégico* se establecen los objetivos de financiación para el Fondo de distribución de beneficios. Hasta la fecha, los fondos movilizados ascienden a 15,8 millones de USD. Las Partes Contratantes y los donantes que figuran a continuación han aportado al Fondo las siguientes cantidades:

Donante	Cantidad (USD)
Unión Europea	6,5 millones
Italia	2,77 millones
España	2,35 millones
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)	1,5 millones
Australia	870 000
Irlanda	660 000
Alemania	585 000
Noruega	537 000
Suiza	28 612
Canadá	1 211

¹⁰ IT/GB-5/13/Inf.10.

¹¹ IT/GB-5/13/Inf.11.

¹² IT/GB-5/13/3.

7. En su séptima reunión, el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación señaló con preocupación que las Partes Contratantes no estaban cumpliendo los objetivos que ellas mismas se habían fijado en el Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios. Observó que se había acumulado un déficit de financiación en relación con el Plan estratégico.

8. Si bien se reconocen los efectos de la recesión financiera mundial, en aras del funcionamiento del Fondo y el Tratado, el Comité instó a todas las Partes Contratantes a otorgar la máxima prioridad a la consecución de los objetivos financieros mundiales fijados por el Órgano Rector en el Plan estratégico. Se alienta encarecidamente a las Partes Contratantes con una trayectoria en asistencia internacional para el desarrollo a seguir desempeñando una función destacada en la prestación de apoyo financiero para el Tratado.

9. El Comité tomó nota del éxito en la movilización de recursos a través de actos de cultivación de las relaciones en el marco del Plan estratégico y solicitó al Secretario que siguiese llevando a cabo este tipo de actividades del Plan. Suscitar la toma de conciencia sobre el Tratado y el Fondo de distribución de beneficios sigue siendo un factor determinante para la movilización de contribuciones voluntarias adicionales. La comunicación con los donantes y las partes interesadas abarca una amplia gama de actividades, entre ellas, la publicación de informes y otros materiales en favor del Fondo; la preparación de materiales e iniciativas de comunicación para un público más amplio; la organización de actos de sensibilización; la mejora de los instrumentos del Tratado existentes tales como el sitio de Internet. El Comité destaca en particular la importancia de continuar con la labor de la Secretaría relativa a la creación de una marca distintiva del Tratado y el intercambio y la difusión de información en los medios de comunicación respecto al Plan estratégico.

10. En su cuarta reunión, el Órgano Rector agradeció al Grupo de acción de alto nivel para la movilización de recursos el apoyo prestado al Fondo de distribución de beneficios y le pidió que siguiera prestando su apoyo activo al Fondo. El Grupo de trabajo de alto nivel ha seguido desempeñando una función destacada al recabar la participación de donantes y altos funcionarios y expertos de las Partes Contratantes durante el bienio en curso. La Segunda mesa redonda de alto nivel sobre el Tratado Internacional, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20, se celebró bajo los auspicios del Grupo de trabajo de alto nivel y fue organizada conjuntamente por el Brasil e Italia. La mesa redonda de alto nivel y los actos de cultivación de las relaciones sirvieron de plataforma para el reconocimiento de los donantes y para dar a conocer su compromiso de realizar nuevas aportaciones, en pos de recaudar más recursos de otras fuentes.

11. El estudio de investigación titulado *Identifying Benefit Flows: Studies on the Potential Monetary and Non-Monetary Benefits arising from the International Treaty*¹³ (Determinación de los flujos de beneficios: estudios sobre los posibles beneficios monetarios y no monetarios derivados del Tratado Internacional) apunta a que las contribuciones anuales al Fondo de distribución de beneficios derivadas de los acuerdos normalizados de transferencia de material (ANTM) serán considerables, si todos los factores son favorables, pero después de muchos años. El Comité, en la reanudación de su segunda reunión, tomó nota de que, hasta que los enfoques innovadores comenzaran a generar ingresos, era importante redoblar los esfuerzos y formular planes para la movilización de recursos procedentes de contribuciones voluntarias, con arreglo a las resoluciones 3/2009 y 3/2011 para mantener unos ingresos inmediatos en el Fondo de distribución de beneficios. Se espera que las contribuciones voluntarias desempeñen una función

¹³ Este estudio se presentó al Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación en su séptima reunión y fue mencionado por la Comisión en la continuación de sus reuniones. El estudio está disponible en el siguiente enlace de Internet:

http://www.planttreaty.org/sites/default/files/Identifying_Benefit_Flows_extra_small.pdf. Se publica en formato impreso: *Identifying Benefit Flows: Studies on the Potential Monetary and Non-Monetary Benefits arising from the International Treaty*. Editores: Stannard, C. y Moeller, N. FAO, 2013. En la quinta reunión del Órgano Rector se pondrán ejemplares a disposición de los interesados.

fundamental a este respecto al permitir que se celebren la cuarta y la quinta ronda del ciclo de proyectos en los próximos dos bienios antes de que los ingresos basados en la utilización puedan sustituir plenamente a las contribuciones voluntarias para sostener el ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios.

Enfoques innovadores para generar ingresos de forma predecible y sostenida para el Fondo de distribución de beneficios

12. En su cuarta reunión celebrada en 2011, el Órgano Rector del Tratado aprobó la Resolución 3/2011, en virtud de la cual:

“[subrayó] la necesidad de explorar nuevos enfoques innovadores para lograr la participación de donantes voluntarios en el Fondo de distribución de beneficios, en particular, diversos potenciales donantes del sector privado, tales como las industrias de semillas y de elaboración de alimentos”.

13. En su séptima reunión, el Comité tomó nota de la incertidumbre y la falta de previsibilidad de los ingresos para el Fondo de distribución de beneficios, por lo que se otorgó la máxima prioridad a la petición del Órgano Rector de adoptar enfoques innovadores para la movilización de recursos. La experiencia de financiar proyectos con cargo al Fondo de distribución de beneficios ha demostrado que hay una enorme necesidad de financiación para la aplicación del *Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura* en los países en desarrollo.

14. El Comité determinó varios enfoques innovadores durante el período entre reuniones a fin de que el Órgano Rector, en su quinta reunión, comenzara a estudiar todas las medidas posibles que pudieran cubrir el déficit acumulado en el Fondo de distribución de beneficios y obtener recursos de forma previsible, fiable y sostenible para el Fondo con el fin de evitar que ello repercutiera negativamente en el Tratado. Estos enfoques se basan en la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA).

15. El Comité pidió a la Secretaría que tradujera el tema 4 del programa del *Informe relativo a la segunda parte de la continuación de la séptima reunión del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación*¹⁴ y lo incorporara en los documentos de trabajo de la quinta reunión del Órgano Rector. En el siguiente apartado figura un fragmento de la sección del Informe antedicho.

16. El Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación ha determinado en consecuencia una serie de posibles enfoques innovadores. Los enfoques innovadores se presentaron por primera vez en el Informe de la primera parte de la continuación de la reunión del Comité¹⁵, y se abordan con más detalle en la segunda parte del presente informe en las siguientes secciones:

1. Revisar el Artículo 6.11 del ANTM.
2. Revisar el Artículo 6.7 del ANTM.
3. Fomentar que las Partes Contratantes realicen contribuciones periódicas en función de las ventas de semillas.
4. Ampliar la cobertura del Sistema multilateral.
5. Nuevas formas de atraer la financiación voluntaria basada en la utilización.
6. Descontar los pagos adelantados sobre el acceso de los pagos adeudados en concepto de la comercialización de un producto.

¹⁴ IT/GB-5/13/Inf.4 Add.2.

¹⁵ IT/GB-5/13/Inf.4 Add.1.

17. El Comité llegó a la conclusión de que los distintos enfoques innovadores estaban vinculados técnicamente entre sí y eran interdependientes, por consiguiente debían abordarse conjuntamente. También concluyó que los diferentes enfoques innovadores podrían proporcionar un flujo de ingresos suficiente y sostenido al Fondo de distribución de beneficios y, por tanto, el objetivo debería ser agruparlos en un único planteamiento.

18. Los debates con los interesados han demostrado que, al parecer, cada vez es más patente que la utilización de ANTM simplifica los procedimientos administrativos en la industria de fitomejoramiento y reduce los costos de transacción. Cualquier modificación en el sistema que reduzca los costos de transacción podría recibir un mayor apoyo de las partes interesadas.

19. Las partes interesadas, en particular la industria de fitomejoramiento, han expresado, no obstante, que se percibe la necesidad de mejorar rápidamente la seguridad jurídica en lo tocante a la utilización de los ANTM, en concreto en relación con la obligación de divulgar el origen en el procedimiento de solicitud de derechos de propiedad intelectual y los puntos de verificación establecidos en la aplicación nacional del Protocolo de Nagoya, sobre todo la aceptación de los ANTM como un certificado de cumplimiento en este contexto. El Órgano Rector tal vez desee abordar este asunto con carácter urgente, a más tardar en su sexta reunión que se celebrará en 2015, realizando las labores pertinentes en el período entre reuniones.

20. Proporcionar una mayor seguridad jurídica revestirá especial importancia en la obtención de apoyo de los usuarios del ANTM respecto a cualquier modificación del ANTM y los enfoques innovadores basados en la utilización dirigidos por las partes interesadas; por ello, deberían abordarse conjuntamente.

21. El Comité tomó nota también de que, hasta que los enfoques innovadores comiencen a generar ingresos, es importante incrementar las iniciativas y los planes existentes para la movilización de recursos de contribuciones voluntarias, con arreglo a las resoluciones 3/2009 y 3/2011, con objeto de mantener ingresos inmediatos para el Fondo de distribución de beneficios.

ENFOQUES INNOVADORES

1. Revisar el Artículo 6.11 del ANTM

22. El ANTM ya contiene una opción respecto a la distribución de beneficios basada en los cultivos (Artículo 6.11 del ANTM). Esta alternativa fue propuesta por la región de África en una etapa tardía en la negociación del tenor del ANTM con la finalidad de que los receptores de material en el marco de un ANTM pudieran optar por una modalidad de pago que generara un flujo inmediato y previsible de recursos para el Fondo de distribución de beneficios y redujera los costos de transacción del Sistema multilateral, tanto respecto a la gestión del sistema como a los usuarios del ANTM. La región de África sigue siendo de la opinión de que los principios básicos de un sistema de distribución de beneficios basado en los cultivos deberían constituir un elemento fundamental de los enfoques innovadores para la movilización de recursos¹⁶.

23. Ningún receptor de material en virtud de un ANTM se ha adherido hasta la fecha a esta “modalidad de pago” basada en los cultivos. Los debates con los receptores apuntan a que los principales obstáculos percibidos son de dos tipos:

- a) Esta opción supone, de hecho, una **obligación** de pago, mientras que la alternativa basada en la accesión (aplicada de conformidad con los artículos 6.7 y 6.8 del ANTM) en la mayoría de los casos resultará en un producto que es una variedad no protegida por una patente, y como tal, no estará sujeta al pago obligatorio previsto en el Artículo 6.7. Es probable que las variedades se comercialicen amparadas por la protección varietal y que se rijan por el Artículo 6.8, que prevé únicamente pagos **voluntarios**. Al parecer, los obtentores no consideran probable que se realicen pagos

¹⁶ Véase el Anexo 2 del Informe relativo a la segunda parte de la continuación de la séptima reunión del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación (documento IT/GB-5/13/Inf.4/Add.1).

voluntarios por una cuantía considerable; ello no favorece la aceptación de forma automática de la opción de suscribir la modalidad de pago basada en los cultivos.

b) Incluso al margen de este factor y considerando solo la cuantía de los pagos obligatorios, para los obtentores no resulta atractiva económicamente la ratio entre los pagos obligatorios previstos en el Artículo 6.11 (un 0,5 % de las ventas brutas anuales de todos los productos de la empresa, independientemente de que contengan o no los materiales recibidos con arreglo a un ANTM) y los pagos obligatorios previstos en el Artículo 6.7 (un 1,1 %, menos un 30 % = 0,77 % de las ventas brutas anuales).

24. Debe tenerse en cuenta otro factor al considerar cómo hacer que el Artículo 6.11 resulte más atractivo para los receptores: el atractivo de esta opción varía considerablemente de un obtentor a otro dependiendo de los recursos a los que tenga realmente que acceder en virtud de los ANTM y el número de productos que obtenga de forma efectiva que incorporen el material recibido en el marco de los ANTM. Esto hace que sea difícil ofrecer un único planteamiento con arreglo al tenor actual del Artículo 6.11.

25. Por consiguiente, el Artículo 6.11 no debe abordarse de forma independiente de otros enfoques innovadores, en particular, la posibilidad de ampliar los pagos obligatorios a otras categorías de productos y los posibles cambios que puedan introducirse en las tasas de los pagos previstos en el Artículo 6.7. Los pagos a tenor de los artículos 6.11 y 6.7 están vinculados entre sí desde el punto de vista técnico y de las variables dependientes. Estos enfoques habrían de examinarse conjuntamente si se revisa el Artículo 6.11 de modo que puedan alcanzarse los objetivos para los que se estipuló, es decir, la generación de un flujo inmediato y previsible de recursos y la reducción de los costos de transacción para los usuarios y el Tratado.

2. Revisar el Artículo 6.7 del ANTM

26. Un examen conjunto de los artículos 6.7 y 6.8 muestra que el sistema favorece a los receptores que evitan la utilización de materiales en el marco de un ANTM cuando estos se incorporan en un producto que comporta pagos obligatorios (es decir, los pagos previstos en el Artículo 6.7); muestra asimismo que los obtentores consideran que es muy poco probable que los pagos voluntarios (previstos en el Artículo 6.8) sean considerables puesto que una empresa que realice un pago elevado se pone en una clara situación de desventaja competitiva en relación con otra que no lo efectúe.

27. Esta laguna en el sistema actual podría abordarse mediante la ampliación de la gama de productos a los que se aplicarían los pagos obligatorios, por ejemplo, mediante la inclusión de la obligación de realizar pagos respecto a todos los productos que no puedan reproducirse libremente.

28. El Órgano Rector puede establecer, de conformidad con el Artículo 13.2 d) ii), diferentes tasas de pago para las distintas categorías de receptores y revisarlas ocasionalmente y determinar si el requisito del pago obligatorio es aplicable también a casos en que los productos comercializados estén disponibles sin restricciones para otras personas con fines de investigación y mejoramiento. El Órgano Rector podría considerar en consecuencia la posibilidad de que la distribución de beneficios sea obligatoria, también para los productos con restricciones respecto a la multiplicación, a una tasa relativamente baja.

29. Al revisar la cuantía del pago con arreglo al Artículo 6.7, el Órgano Rector tendrá que tomar en consideración también las repercusiones que ello tendría sobre el atractivo o no del Artículo 6.11 y tener en cuenta ambos enfoques innovadores.

30. La ventaja del primer y del segundo enfoque innovador reside en que solo es necesario modificar el tenor del ANTM, lo cual podría realizarse mediante una simple decisión del Órgano Rector, y no requeriría enmiendas al Tratado en sí.

3. Fomentar que las Partes Contratantes realicen contribuciones periódicas en función de las ventas de semillas

31. Este enfoque innovador reconoce la decisión del Gobierno de Noruega de realizar una contribución anual del 0,1 % del valor de las ventas de semillas en el territorio bajo su jurisdicción para el Fondo de distribución de beneficios, a partir de 2009. Se trata de contribuciones voluntarias, según lo previsto en el Artículo 18.4.f) del Tratado, que están fuera del alcance del ANTM. Noruega considera que las contribuciones suponen un reconocimiento del valor no solo del acceso actual, sino también de los recursos fitogenéticos que se recibieron antes de que el Tratado entrara en vigor. Se estima que las contribuciones de Noruega a través de esta iniciativa ascenderían a un millón de USD en un período de 10 años. En el momento de comunicar esta decisión, Noruega estimó que si todos los países desarrollados hicieran contribuciones similares, en 10 años irían 200 millones de USD al Fondo de distribución de beneficios de una manera previsible.

32. En la segunda Conferencia Mundial sobre Semillas celebrada en 2009, los oradores de la industria de las semillas estimaron el valor del volumen de negocios anual mundial de todas las semillas en USD en 36 000 millones de USD, y señalaron que, si el mundo entero aplicara este enfoque a todas las semillas, el Fondo de distribución de beneficios recibiría 36 millones de USD al año. En ese caso, cabría esperar que se redujera la carga administrativa para la industria.

33. El Órgano Rector ha recomendado que las demás Partes Contratantes consideren la posibilidad de hacer una contribución similar, pero, en el momento de la suscripción, ninguna otra Parte lo hizo.

34. Por tanto, el Órgano Rector, al considerar los enfoques innovadores, tal vez desee aclarar si habría otras Partes Contratantes dispuestas a realizar contribuciones periódicas basadas en las ventas de semillas, y en qué condiciones, en el marco de un conjunto más amplio de enfoques innovadores de distribución de beneficios.

4. Ampliar la cobertura del Sistema multilateral

35. Muchas partes interesadas han expresado el deseo de ampliar con carácter urgente la cobertura del Sistema multilateral para garantizar que en el fitomejoramiento se tenga acceso efectivo a la amplia gama de recursos fitogenéticos necesarios para la creación de cultivos de alto rendimiento, en aras de lograr la seguridad alimentaria y afrontar el creciente reto del cambio climático.

36. Las partes interesadas también han reconocido que la ampliación de la cobertura del Sistema multilateral podría incrementar la posibilidad de la distribución de los beneficios; por tanto, las dos cuestiones están estrechamente vinculadas entre sí. El Comité reconoció que los acuerdos del Fondo de distribución de beneficios actuales no proporcionaban una distribución adecuada de beneficios y que la ampliación del Sistema multilateral solo mejoraría esta cuestión si pudieran aprobarse enmiendas a los acuerdos vigentes del Fondo.

37. La lista de cultivos incluidos en el *Anexo I* del Tratado forma parte integrante del mismo y, por tanto, toda enmienda del *Anexo I* requiere una enmienda del Tratado, y ha de ser ratificada por las Partes. Inevitablemente, ello llevaría tiempo puesto que es necesario lograr que el número previsto de Partes Contratantes apruebe la revisión y que las enmiendas entren en vigor y, después, que otras Partes Contratantes las ratifiquen. En caso de que el Órgano Rector convenga en ampliar dicha lista, tal vez desee examinar al mismo tiempo la suscripción de acuerdos prácticos a corto plazo para alentar a las Partes Contratantes a utilizar la lista ampliada de forma cotidiana al facilitar el acceso en el marco del ANTM.

38. Otra posibilidad sería ampliar el Sistema multilateral mediante un Protocolo del Tratado, lo cual permitiría la ratificación de forma independiente a la aplicación del propio Tratado.

5. Nuevas formas de atraer la financiación voluntaria basada en la utilización

39. El Comité Especial hizo hincapié en la conveniencia de que los grupos mismos de partes interesadas propusieran nuevas maneras de contribuir al Fondo de distribución de beneficios al reconocer la utilidad del Tratado al facilitar el acceso, reducir los costos de transacción y proporcionar seguridad jurídica. Si las iniciativas emprendidas por los grupos del sector en relación con la financiación basada en la utilización pueden llevarse a buen término pronto, la probabilidad de recibir contribuciones voluntarias de otras fuentes aumentará considerablemente.

40. Durante el bienio, el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación ha estudiado, junto con el Grupo de trabajo de la industria hortícola, la posibilidad de crear una plataforma de concesión de licencias de hortalizas, un proceso actualmente en curso que incluirá la distribución voluntaria de beneficios basada en la utilización. Si se materializa esta iniciativa por un gran grupo de mejoradores hortícolas, cabría esperar que otros sectores de fitomejoramiento se vieran alentados a raíz de ello a formular iniciativas que reflejaran sus necesidades y se ajustaran a la estructura de estos sectores.

41. El Grupo de trabajo de la industria hortícola viene trabajando en el establecimiento de una plataforma de concesión de licencias para el sector. Actualmente, se está elaborando un modelo de innovación abierto de un patrimonio común protegido, en virtud del cual el acceso inmediato a los rasgos patentados de hortalizas estaría garantizado en condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias. El Grupo de trabajo de la industria hortícola informó al Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación acerca de esta posibilidad y lo ha mantenido informado sobre los preparativos para el establecimiento de la plataforma de concesión de licencias de hortalizas, la forma en que trabajará y las contribuciones al Fondo de distribución de beneficios que prevé, en el supuesto de que se establezca dicha plataforma.

42. La creación de esta plataforma como un modelo de innovación abierto se debe a los diversos retos a los que se vienen enfrentando en los últimos años los fitomejoradores (especialmente las pequeñas y medianas empresas [PyME] familiares de fitomejoradores) al tratar de producir nuevas variedades. El objetivo de esta plataforma es proporcionar a los fitomejoradores un marco de acceso abierto y sin carácter exclusivo a los rasgos normales sujetos a una patente. De acuerdo con la información recibida, la principal motivación de elaborar el modelo de innovación abierto parte de una iniciativa emprendida por el Grupo de trabajo de la industria hortícola de reducir los costos de transacción, aumentar la seguridad jurídica, evitar la dependencia y las posibles controversias en el intercambio de productos derivados de los RFAA sometidos a restricciones después de su primera comercialización. Por consiguiente, la finalidad de establecer dicha plataforma es fomentar la utilización de los recursos fitogenéticos a través de la innovación por medio del fitomejoramiento.

43. La plataforma se limitaría a los rasgos normales y no abarcaría ni transferiría tecnologías de modificación genética. El ámbito de la plataforma de concesión de licencias comprendería todas las patentes y solicitudes de patente que posean y controlen los participantes en la plataforma que abarquen materiales biológicos que formen parte de la misma. La plataforma pondrá toda nueva patente sobre rasgos normales inmediatamente a disposición respecto a la concesión de licencias abiertas de innovación para el mejoramiento futuro. Se fijaría un pago equitativo, razonable y no discriminatorio para su uso comercial. Parte de esa tasa se aportaría al Fondo de distribución de beneficios del Tratado a través de un convenio con la plataforma. Si no se hubiera concedido ninguna patente en una determinada región o país para un rasgo específico, no sería necesario conceder ninguna licencia ni realizar ningún pago para esa tecnología en ese país en el marco del modelo de innovación abierto.

44. Beneficios no monetarios adicionales que cabría esperar, en apoyo del Tratado:

- En el Tratado se estipula explícitamente que el acceso de los obtentores a la tecnología y su transferencia en “los países en desarrollo que son Partes Contratantes [...] se proporcionarán y/o se facilitarán en condiciones justas y muy favorables”. Para las tecnologías relacionadas con los rasgos normales de las hortalizas, actualmente el

acceso podría ser libre, ya que los rasgos normales no pueden patentarse en los países en desarrollo y, en consecuencia, no sería necesario pagar ningún derecho en esos países por ninguno de sus usos.

- La plataforma reduciría los costos de transacción, puesto que no sería necesario realizar ninguna negociación caso por caso de los derechos y condiciones contractuales.
- La plataforma incluirá disposiciones en aras de la transparencia en la concesión de patentes. Ello permitirá a las partes interesadas supervisar la presentación de solicitudes y la concesión de licencias de patentes de manera transparente e inclusiva.
- La plataforma promoverá la seguridad alimentaria a través de la difusión de tecnologías mejores; “el acceso será libre pero no gratuito”.
- En el marco de la plataforma, los obtentores que la integren podrían acogerse a una exención global de patente, lo que permitiría un uso libre del material con fines de mejoramiento y desarrollo, en virtud de la cual los pagos solo habrían de efectuarse si el producto se comercializa en países donde la variedad resultante esté protegida por una patente válida.

45. El potencial de la plataforma como una fuente innovadora de ingresos para el Fondo de distribución de beneficios:

Al parecer, es muy probable que se realicen contribuciones al Fondo de distribución de beneficios a raíz de la relación entre la industria de semillas de hortalizas y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Los recursos aportados irían al Fondo de distribución de beneficios que se asignarían a través del ciclo de proyectos a aquellos aprobados para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA por los agricultores en los países en desarrollo, de conformidad con el Artículo 18.4 f) del Tratado. Las contribuciones al Fondo de distribución de beneficios en virtud del Artículo 18.4 f) del Tratado no requieren ningún vínculo institucional entre el Tratado y la plataforma y no aumentan la carga de trabajo de la Secretaría. La plataforma no buscaría ninguna implicación en el proceso de toma de decisiones sobre los proyectos que habrían de financiarse ni en ninguna etapa del ciclo de proyectos.

46. El Comité Asesor Especial está convencido de la necesidad de trabajar en estrecha colaboración con los representantes de la industria de fitomejoramiento con el fin de poder explicar y aclarar los beneficios del Tratado para las partes interesadas y, por tanto, las ventajas de apoyar el Tratado mediante la creación de mecanismos de financiación voluntaria basada en la utilización. Debería otorgarse prioridad asimismo a incrementar el alcance del Tratado a los grupos de partes interesadas pertinentes al formular enfoques innovadores de distribución de beneficios.

6. Descontar los pagos adelantados sobre el acceso de los pagos adeudados en concepto de la comercialización de un producto

47. Una manera posible de alentar a los receptores a elegir una modalidad de pago en particular y de crear un flujo inmediato de recursos para el Fondo de distribución de beneficios sería vincularla a la posibilidad de descontar los pagos adelantados por los receptores sobre el acceso a material en el marco de un ANTM de los pagos adeudados cuando se comercialice un producto, en función de la cuantía de los pagos adelantados.

48. Hay muchas formas en las que podría llevarse a cabo esta iniciativa. Por ejemplo, un receptor podría pagar una cantidad fija o elegir cuánto pagar por acceso, descontando los pagos adelantados del pago adeudado en concepto de la comercialización de un producto. El monto descontado podría variar de acuerdo con el lapso de tiempo entre el acceso y la comercialización, y el sistema podría estar estructurado para que fuera eficaz tanto respecto al Artículo 6.7 como al Artículo 6.11.

49. Este enfoque no es independiente sino que constituye un elemento nuevo respecto al primer y al segundo enfoque innovador y podría incorporarse en el ANTM, si se aprobara.

EXAMEN POR PARTE DEL ÓRGANO RECTOR DE LOS ENFOQUES INNOVADORES PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

50. Los enfoques innovadores antedichos se remitirán al Órgano Rector con vistas a su examen en su quinta reunión. Son complejos y están relacionados entre sí, por lo que se insta a las delegaciones a que acudan preparadas.
51. El Comité recomendó que el Órgano Rector examinara los diversos enfoques innovadores señalados y otros que se propusieran, de forma integrada, y que se determinara un conjunto que reuniera distintas fuentes de recursos. Para muchas partes interesadas es evidente que es necesario aumentar rápidamente la participación en los beneficios de forma efectiva a través del Fondo de distribución de beneficios y se recomienda al Órgano Rector que tome las medidas pertinentes para la aplicación de dicho paquete.
52. El Comité recomendó que se convocara nuevamente el Comité sobre la Estrategia de financiación pero en virtud de un mandato ampliado considerablemente en el que se reconozcan los retos actuales de la aplicación del Tratado y se disponga lo necesario respecto a la toma de decisiones del Órgano Rector en relación con el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios en el marco del Sistema multilateral en un enfoque integrador y global. Tal decisión se beneficiaría de la amplia experiencia adquirida en el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación, abordando al mismo tiempo la situación actual en lo que respecta a la aplicación del Tratado Internacional. El título del grupo de trabajo y los elementos que podrían incluirse en su mandato figuran en el proyecto de Resolución sobre la aplicación de la Estrategia de financiación en el documento IT/GB-5/13/7 Add.3.
53. Si los grupos de la industria formulan iniciativas bajo su propia autoridad que prevean contribuciones al Fondo de distribución de beneficios del Tratado, el Comité recomienda que se pida al Grupo de trabajo especial de composición abierta que siga de cerca su evolución y participe en las mismas con el fin de aumentar los ingresos del Fondo de distribución de beneficios, según proceda. El Comité recomienda además que se pida a la Mesa de la sexta reunión que tome las medidas pertinentes, en consonancia con el asesoramiento del Grupo de trabajo especial de composición abierta, para facilitar y fomentar la recepción por parte del Fondo de distribución de beneficios de cualquier ingreso que pueda generarse a raíz de los enfoques innovadores durante el bienio.
54. El Comité recomienda que se tome expresamente una decisión sobre el programa entre reuniones en relación con la Estrategia de financiación, incluido el mantenimiento de la colaboración con el Grupo de trabajo de la industria hortícola, además de facilitar los debates con otros sectores de la industria de las semillas, a fin de adoptar medidas apropiadas para ellos que generen considerables contribuciones voluntarias para el Fondo de distribución de beneficios, de conformidad con el Artículo 18.4 f) del Tratado.
55. El Comité pidió a los donantes y a las Partes Contratantes que proporcionaran fondos, que respaldaran las reuniones del Grupo de trabajo especial o que proporcionaran otros recursos necesarios para dicho Grupo con objeto de poder cumplir las tareas asignadas por el Órgano Rector, teniendo en cuenta el presupuesto para el próximo bienio.

B. CONTINUACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Examen de las enseñanzas extraídas durante la ejecución de la primera y la segunda ronda del ciclo de proyectos

56. En su cuarta reunión, el Órgano Rector pidió al Secretario, por medio de la Resolución 3/2011, que preparara, para la Mesa de su quinta reunión, un informe sobre la

experiencia adquirida durante la ejecución de la primera y la segunda ronda del ciclo de proyectos en apoyo de la concepción y la ejecución de dicho ciclo en sus rondas futuras¹⁷.

57. La Mesa de la quinta reunión brindó orientación a la Secretaría sobre la preparación del *Informe sobre las enseñanzas extraídas durante la ejecución de las rondas primera y segunda del ciclo de proyectos* en cuanto al proceso y el contenido¹⁸. Pidió asimismo al Secretario que presentara el informe final al Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación con vistas a su examen y, en concreto, que brindara asesoramiento sobre las posibles soluciones para racionalizar y organizar las rondas del ciclo de proyectos de una manera más eficaz en función de los costos.

58. El Comité, en su séptima reunión, examinó el *Informe sobre las enseñanzas extraídas* y destacó que proporcionaba una excelente base para organizar rondas del ciclo de proyectos más eficaces en función de los costos y para mejorar la transparencia a este respecto. El Comité utilizó el *Informe sobre las enseñanzas extraídas* para brindar asesoramiento en el examen de los Procedimientos operacionales y en el diseño y la estructura de la tercera convocatoria de propuestas. También pidió al Secretario que presentara a la Mesa la versión final del *Informe sobre las enseñanzas extraídas*.

59. La Mesa, en su segunda reunión, acogió con satisfacción el *Informe sobre las enseñanzas extraídas* y pidió a la Secretaría que publicara la última versión de un documento de información dirigido al Órgano Rector¹⁹.

60. El *Informe sobre las enseñanzas extraídas* figura en el documento IT/GB-5/13/Inf.11. El Órgano Rector tal vez desee tenerlo en cuenta al ultimar el examen de los Procedimientos operacionales y al brindar orientación sobre la próxima convocatoria de propuestas. Las enseñanzas extraídas en relación con la gobernanza y los mecanismos institucionales para el Fondo de distribución de beneficios también pueden proporcionar aportaciones para el Órgano Rector en otros debates sobre el futuro funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios.

Examen de los Procedimientos operacionales

61. En su cuarta reunión, el Órgano Rector pidió al Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación que brindara asesoramiento sobre el examen de los Procedimientos operacionales. Siguiendo el consejo de la Mesa, el examen del Comité se basó, entre otras cosas, en el *Informe sobre las enseñanzas extraídas*²⁰ durante la primera y la segunda ronda del ciclo de proyectos.

62. Los procedimientos operacionales revisados, así como el proceso seguido para el examen, figuran en el anexo *Proyecto de procedimientos operacionales revisados relativos al Fondo de distribución de beneficios, incluido el Proyecto de política sobre el conflicto de intereses*²¹. A la luz de las enseñanzas extraídas de la ejecución del ciclo de proyectos, la Mesa pidió que se adoptara una política sobre el conflicto de intereses que también se presenta en ese documento.

63. En el momento de preparación del presente documento, el Comité seguía perfeccionando la sección sobre los criterios de selección de los Procedimientos operacionales. Otro aspecto clave para ultimar la revisión de los Procedimientos operacionales es la responsabilidad respecto al

¹⁷ Resolución 3/2011, Parte II, párrafo 23.

¹⁸ *Informe de la primera reunión de la Mesa de la quinta reunión del Órgano Rector*.

¹⁹ IT/GB-5/13/Inf.4. *Informe de la séptima reunión del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación*. Párrs. 26-30. <http://www.planttreaty.org/sites/default/files/acfs7re.pdf>

²⁰ IT/ACFS-7/12/4.

²¹ IT/GB-5/13/7 Add.1. El proceso seguido para llevar a cabo el examen y la adopción de la política sobre el conflicto de intereses se describe en los apartados 2 a 5 del documento.

examen preliminar de las propuestas previas²². El Comité hizo hincapié en que el trabajo sustantivo sobre el examen preliminar de las propuestas debía realizarse por expertos en la evaluación de propuestas de proyectos, y no por los responsables de la formulación de políticas o la Secretaría. Asimismo, pidió a la Secretaría que estudiara las diferentes opciones respecto a la utilización eficaz en función de los costos de un número limitado de expertos en lo relativo al examen preliminar de las propuestas previas, teniendo en cuenta los modelos existentes de otros fondos. Consideró la posibilidad de que algunos de los expertos del Grupo realizaran el examen preliminar de las propuestas en el futuro. Los copresidentes del Comité presentarán al Órgano Rector un informe sobre las deliberaciones del Comité al respecto.

64. Se invita al Órgano Rector a que finalice el examen de los Procedimientos operacionales y apruebe la *Política* sobre el conflicto de intereses en apoyo de dichos Procedimientos por medio del proyecto de Resolución sobre la aplicación de la Estrategia de financiación que figura en el documento IT/GB-5/13/7 Add.3.

65. Los Procedimientos operacionales aprobados por el Órgano Rector en su segunda reunión contienen la siguiente nota:

“Tal vez el Órgano Rector desee abordar los siguientes aspectos: la opción de si los fondos bajo el control directo del Órgano Rector deben o no aplicarse, en los casos pertinentes, solo a los cultivos enumerados en el Anexo 1 del Tratado; [...]”

66. Al examinar los Procedimientos operacionales, el Comité se refirió a dicha nota y aconsejó al Órgano Rector que, en su siguiente reunión, tomara una decisión al respecto teniendo en cuenta la experiencia adquirida en las dos primeras rondas del ciclo de proyectos. Se destacó el valor de los cultivos infrautilizados para la seguridad alimentaria local y la adaptación al cambio climático.

67. La diversificación de la producción de cultivos para disminuir la dependencia con respecto a los insumos externos, aumentar la productividad y responder al reto del cambio climático es una prioridad del Fondo de distribución de beneficios. La financiación de las dos primeras rondas del ciclo de proyectos no se ha aplicado exclusivamente a los cultivos del Anexo 1. La convocatoria de propuestas de 2010 apoyó la formulación de planes de acción estratégicos para la adaptación de los RFAA al cambio climático. Los proyectos de acción inmediata de la convocatoria de propuestas de 2010 se centraron en los RFAA enumerados en el *Anexo 1* del Tratado Internacional. En la convocatoria de propuestas de 2009 se respaldaron proyectos de una sola especie que contemplaran únicamente los RFAA del *Anexo 1* y proyectos de múltiples especies que contemplaran principalmente los RFAA del *Anexo 1* pero que incluyeran medidas de apoyo a la ordenación de otros RFAA importantes para la seguridad alimentaria, la adaptación al cambio climático y la diversificación de los sistemas agrícolas locales.

68. El Órgano Rector tal vez desee decidir que el ámbito de los RFAA de cada ronda del ciclo de proyectos se aborde en el diseño de cada convocatoria de propuestas, basándose en la experiencia adquirida en las dos primeras rondas del ciclo de proyectos.

Plan a plazo medio para el Fondo de distribución de beneficios

69. En su cuarta reunión, el Órgano Rector destacó la importancia de dar impulso a la seguridad alimentaria sostenible ayudando a los agricultores a adaptarse al cambio climático y, a tal fin, pidió al Secretario que elaborara un enfoque programático a medio plazo para el Fondo de distribución de beneficios, basado en el enfoque temático de la segunda convocatoria de propuestas y en plena consonancia con las prioridades aprobadas por el Órgano Rector, y que lo presentara al Órgano Rector en su quinta reunión a efectos de su aprobación. El Comité Asesor

²² Dos de las lecciones (la tercera y la cuarta) del *Informe sobre las enseñanzas extraídas* guardan relación con el examen preliminar de las propuestas previas y ofrecen propuestas para mejorar esta etapa del ciclo de proyectos.

Especial sobre la Estrategia de Financiación aconsejó que, en aras de la claridad, el enfoque programático a plazo medio debería denominarse plan a plazo medio.

70. El proyecto de plan a plazo medio, así como el proceso seguido para prepararlo, figuran en el anexo *Proyecto de elementos del Plan a plazo medio para el Fondo de distribución de beneficios*²³. Se invita al Órgano Rector a examinar y aprobar el proyecto de plan a plazo medio, a través del proyecto de Resolución sobre la aplicación de la Estrategia de financiación que figura en el documento IT/GB-5/13/7 Add.3.

Establecimiento de asociaciones

71. Mediante la Resolución 8/2009, el Órgano Rector “pidió a la Secretaría que fomentara la cooperación con otras organizaciones y fortaleciera los acuerdos de cooperación existentes, con miras a desarrollar sinergias y reducir las ineficiencias”. En su quinta reunión, el Comité pidió a la Secretaría que siguiera informando sobre otros posibles asociados del Fondo junto con las organizaciones pertinentes. En consecuencia, el Secretario envió cartas a las organizaciones pertinentes solicitando que comunicaran si estaban interesadas en establecer una asociación con el Fondo de distribución de beneficios.

72. En respuesta a las cartas enviadas por el Secretario, se recibieron manifestaciones de interés por parte de varias organizaciones, a saber: la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, el FIDA, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Oxfam Internacional (Oxfam). A raíz de estas manifestaciones de interés en el Fondo de numerosas organizaciones internacionales, el Órgano Rector, en su cuarta reunión, “[tomó] nota con reconocimiento de las expresiones de interés manifestadas por la FAO, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, el FIDA, el PNUD, el PNUMA, la UNOPS, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), Oxfam Novib y el Banco Mundial para apoyar la continuación de la puesta en marcha del Fondo de distribución de beneficios.”

73. En su quinta y sexta reunión, el Comité recibió las presentaciones del FIDA, la UNOPS y el PNUD. El Comité pidió al Secretario que participara plenamente en el establecimiento de la asociación con el FIDA y siguiera estudiando la posibilidad de establecer una asociación con la UNOPS, reconociendo que otros organismos como el FIDA y el PNUD podían ofrecer servicios similares. El Secretario procedió en consecuencia y, en su cuarta reunión, el Órgano Rector “[acogió] con satisfacción el progreso realizado en aras de la celebración de memorandos de cooperación con el FIDA y el PNUD para apoyar el desarrollo ulterior del Fondo de distribución de beneficios y la aplicación general del Tratado”.

74. El Comité recomendó que se mejorara la eficacia “del funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios confiando la prestación de los servicios relacionados con la formulación, la supervisión y la ejecución de los proyectos a entidades responsables de la ejecución designadas.” Pidió asimismo al Secretario que siguiera estudiando “las opciones para formar asociaciones con instituciones multilaterales que presten servicios parecidos a otros fondos multilaterales y que cuenten con una capacidad reconocida de gestión financiera y de proyectos, estén presentes en el terreno y puedan respaldar la cofinanciación de proyectos sufragados por el Fondo de distribución de beneficios.”

75. Además, en su cuarta reunión, el Órgano Rector pidió al Secretario que continuara “estableciendo alianzas con organizaciones internacionales pertinentes y donantes bilaterales para prestar apoyo al Fondo de distribución de beneficios”.

76. Por consiguiente, se concluyeron acuerdos de asociación para actividades específicas o para la cooperación global en general con el FIDA, el PNUD y el PNUMA. También se celebraron con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Banco Mundial, lo cual

²³ IT/GB-5/13/7 Add.2.

podría dar lugar a contribuciones directas para el Fondo de distribución de beneficios. Al ser el Tratado miembro del Grupo de enlace de convenios relacionados con la biodiversidad, se han emprendido en dicho Grupo deliberaciones sobre cómo brindar orientación al FMAM en el futuro para incluir las recomendaciones sobre proyectos aptos para el FMAM de convenios relacionados con la biodiversidad tales como el Tratado.

77. En su primera reunión, la Mesa de la quinta reunión acogió con beneplácito el establecimiento de asociaciones con organizaciones internacionales, como el PNUD y el PNUMA, que pueden funcionar como organismos multilaterales de ejecución del Fondo de distribución de beneficios, para mejorar sus efectos y capacidad. Hizo además hincapié en la necesidad de desarrollar aún más los dos tipos de asociaciones señaladas: 1) asociados internacionales que serán donantes del Fondo de distribución de beneficios, como el FIDA; 2) asociados internacionales que serán los organismos designados de ejecución del Fondo de distribución de beneficios, como el PNUD y el PNUMA. Además, subrayó la necesidad de una mayor flexibilidad en el compromiso pleno de los asociados, respetando las normas y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Tratado. Pidió al Secretario que siguiera avanzando en las asociaciones con las organizaciones internacionales. De conformidad con la solicitud formulada por la Mesa en su primera reunión, la Secretaría del Tratado está examinando la posibilidad de mejorar la cooperación con las divisiones técnicas y las oficinas descentralizadas de la FAO a fin de que todo compromiso observe las normas y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Tratado.

78. El Comité ratificó recientemente las fases normalizadas para el establecimiento de asociaciones a largo plazo y examinó los criterios básicos para la aprobación de los asociados así como el proceso de establecimiento de las asociaciones que habrían de utilizarse en el futuro²⁴.

79. Las asociaciones pueden permitir ampliar y diversificar la cartera de proyectos del Fondo de distribución de beneficios teniendo en cuenta las diferentes ventajas comparativas de estas entidades y, al mismo tiempo, pueden aumentar la capacidad del Fondo de aprovechar el capital de otras fuentes. Deberían redoblar los esfuerzos para fortalecer las asociaciones en la continuación de la puesta en marcha del Fondo de distribución de beneficios. La experiencia de otros fondos demuestra que los asociados pueden contribuir positivamente para atraer recursos financieros o cofinanciación al Fondo, respaldar la formulación de proyectos y programas y ayudar a las instituciones nacionales en la ejecución, el apoyo y la supervisión de los mismos. La experiencia adquirida en el bienio en curso debería utilizarse en el próximo bienio para seguir mejorando y reforzando las asociaciones a fin de que el Fondo de distribución de beneficios adquiriera una mayor relevancia a nivel multilateral.

80. Las instituciones asociadas, los donantes y las Partes Contratantes subrayan cada vez más la importancia de la gestión de los conocimientos y el aprendizaje institucional sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos; este acervo se recoge de forma excepcional en el Tratado a través de la ejecución de los proyectos de distribución de beneficios. El objetivo es utilizar sistemáticamente las experiencias sustantivas institucionales únicas adquiridas por medio de los proyectos de conservación y utilización sostenible y aprovecharlas como ventaja comparativa del Tratado y su Fondo de distribución de beneficios.

81. El Comité sobre la Estrategia de financiación ha señalado, en la reanudación de su segunda reunión, que se estudiarán los enfoques innovadores para la utilización de los recursos disponibles en el Fondo de distribución de beneficios durante el próximo período entre reuniones. Las aportaciones de los asociados para el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios deben seguir examinándose y promoviéndose en este contexto.

Otros asuntos relativos a las políticas

82. En su cuarta reunión, el Órgano Rector destacó que la calidad, la pertinencia según los criterios de selección y la valía técnica determinarán de manera transparente la evaluación y la

²⁴ IT/GB-13/Inf.4 Add.1, *Anexos 5 y 6*.

aprobación de las propuestas completas de proyectos en rondas futuras del ciclo de proyectos y recuerda los elementos aprobados por el Órgano Rector en su segunda reunión (Apéndice D.3)²⁵, que permiten la distribución justa²⁶ de beneficios y, además, reconoce la importancia de un proceso integrador con el que todas las regiones se sientan comprometidas, observando que la puesta a disposición de funciones de ayuda a los usuarios y de servicios lingüísticos, así como de seminarios de apoyo, contribuye a dicho objetivo.

83. Durante el período entre reuniones, las Partes Contratantes han reconocido una vez más, en el Comité y la Mesa, la importancia de un proceso participativo para que todas las regiones se sientan comprometidas y han propuesto que se adopte el siguiente conjunto de medidas:

- El servicio de asistencia debería centrarse en el apoyo a las regiones menos representadas que tengan características especiales, como los pequeños estados insulares, y en las prioridades de financiación que requieran conocimientos técnicos específicos, tales como la transferencia de tecnología.
- En función de los costos que comporten: 1) la inclusión del árabe como idioma para la presentación de propuestas previas y propuestas de proyectos; 2) la prestación de servicios lingüísticos en árabe a través del servicio de asistencia.
- La inclusión de las ocho propuestas de proyectos que habrían de financiarse si se dispusiera de fondos para finales del bienio anterior en la tercera ronda del ciclo de proyectos. En la continuación de la segunda reunión del Comité se convinieron opciones detalladas a este respecto²⁷.
- Seguir perfeccionando los criterios de selección y los procedimientos de examen preliminar de los proyectos previos en el examen de los Procedimientos operacionales.

84. El Órgano Rector tal vez desee acoger con beneplácito las medidas adoptadas para permitir un proceso integrador con el que todas las regiones se sientan comprometidas.

85. Durante el período entre reuniones, las Partes Contratantes, por conducto de la Mesa y, en particular, el Comité, se han centrado en la mejora de los procedimientos y políticas del Fondo de distribución de beneficios existentes. Sobre la base de las enseñanzas extraídas de las dos rondas del ciclo de proyectos, se han realizado esfuerzos para simplificar las rondas de dicho ciclo para que sean más eficaces en función de los costos y para mejorar la transparencia y la integración en la toma de decisiones relacionadas con la utilización de los recursos del Fondo de distribución de beneficios. El procedimiento existente para la asignación de recursos se basa en un proceso competitivo que tiene sus ventajas y sus limitaciones, como muestran las dos rondas del ciclo de proyectos. El *Informe sobre las enseñanzas extraídas* también incluye lecciones sobre la gobernanza y los mecanismos institucionales del Fondo de distribución de beneficios²⁸ que deberían tenerse en cuenta en la elaboración ulterior de los Procedimientos operacionales del Fondo.

86. El Órgano Rector tal vez desee pedir que se examinen los enfoques innovadores de los Procedimientos operacionales del Fondo de distribución de beneficios durante el próximo período entre reuniones con vistas a su examen en su siguiente reunión. El Comité ha recomendado, en la reanudación de su segunda reunión, que los mecanismos innovadores para la utilización de los recursos disponibles en el Fondo se estudien en el próximo período entre reuniones, a fin de fomentar la utilización del Sistema multilateral y los mecanismos de distribución de beneficios no monetarios del Tratado de una manera más estratégica, rentable e integradora.

²⁵ Uso de los recursos bajo el control directo del Órgano Rector: procedimientos operacionales.

²⁶ No implica una imposición de cuota por región.

²⁷ IT/GB-5/13/Inf.4/Add.2.

²⁸ IT/GB-5/13/Inf.10, *Informe sobre las enseñanzas extraídas*, lecciones n.º 14 y n.º 15.

III. INFORME SOBRE LOS RECURSOS DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN QUE NO ESTÁN SOMETIDOS AL CONTROL DIRECTO DEL ÓRGANO RECTOR

87. En su tercera reunión, el Órgano Rector aprobó el Anexo 4 de la Estrategia de financiación, requisitos de información y presentación de informes en el ámbito de la Estrategia de financiación con el fin de facilitar el seguimiento de la ejecución de dicha Estrategia. Mediante dicha aprobación, el Órgano Rector estableció por primera vez los requisitos de información y presentación de informes sobre los recursos no sujetos al control directo del Órgano Rector proporcionados por las Partes Contratantes, las partes no contratantes, las organizaciones internacionales con las que el Órgano Rector haya suscrito acuerdos, y los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes.

88. Los requisitos de información y presentación de informes se basan, entre otras cosas, en lo estipulado en el Artículo 18, en concreto, la medida en que las Partes Contratantes que son países en desarrollo “cumplan de manera efectiva sus obligaciones en virtud del presente Tratado dependerá de la asignación efectiva, en particular por las Partes Contratantes que son países desarrollados, de los recursos mencionados” en la Estrategia de financiación²⁹. En el marco de la Estrategia de financiación, el Artículo 18 hace referencia a los recursos no sujetos al control del Órgano Rector, en el que se estipula lo siguiente: “las Partes Contratantes que son países desarrollados también proporcionarán, y las Partes Contratantes que son países en desarrollo y las Partes Contratantes con economía en transición los aprovecharán, recursos financieros para la aplicación del presente Tratado por conductos bilaterales y regionales y multilaterales”³⁰.

89. En su cuarta reunión, el Órgano Rector pidió al Comité que brindara asesoramiento sobre la supervisión de la aplicación de la Estrategia general de financiación. El Comité, en su séptima reunión, hizo hincapié en la importancia de proporcionar información sobre la aplicación de los proyectos financiados por el Fondo de distribución de beneficios puesto que contribuía a la supervisión de la Estrategia de financiación.

90. En su cuarta reunión, el Órgano Rector pidió al Secretario que intensificara la cooperación con otras organizaciones internacionales para respaldar la aplicación de la Estrategia de financiación. Además, pidió al Secretario que redoblara los esfuerzos para recopilar más información sobre los recursos que no están sujetos al control directo del Órgano Rector a fin de elevar el perfil de la Estrategia de financiación y evaluar las lagunas y sinergias en su aplicación.

91. En 2011, el Consejo de la FAO aprobó el Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En el Segundo Plan de acción mundial se reconoce que mediante la vigilancia de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, el Órgano Rector podrá supervisar los recursos disponibles para la aplicación del Plan. La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA), en su 13.^a reunión ordinaria, invitó al Órgano Rector a proporcionar, en su informe sobre la ejecución de la Estrategia de financiación, una evaluación de sus logros, de las deficiencias y de las necesidades financieras y de otro tipo a efectos de la ejecución del Segundo Plan de acción mundial, con el fin de reforzar la Estrategia de financiación, en particular el Fondo de distribución de beneficios.

92. La Secretaría ha identificado una serie de problemas en las iniciativas previas destinadas a recopilar información sobre los recursos que no se hallan bajo el control directo del Órgano Rector, a saber:

- Muy pocas Partes Contratantes o Partes no contratantes proporcionaron información de acuerdo con el modelo uniforme proporcionado por la Secretaría. Los gobiernos siguen

²⁹ Artículo 18.4 b).

³⁰ Artículo 18.4 c).

enfrentándose a dificultades a la hora de proporcionar información de una manera uniforme.

- Es posible recopilar información sobre los mandatos, las prioridades, los criterios de admisibilidad, los procedimientos y la disponibilidad de recursos de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes a la Estrategia de financiación, si bien presentarla y analizarla de una manera significativa sigue siendo un reto. Hay muchas instituciones que habrían de tomarse en consideración.
- Existe una gama muy amplia de actividades que se pueden respaldar en apoyo de la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado, y muchas de ellas forman parte de programas más amplios de apoyo, entre otras cosas, a la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible, la ordenación de la biodiversidad o la adaptación al cambio climático.

93. El Órgano Rector tal vez desee examinar las formas de superar las dificultades actuales en relación con la Estrategia de financiación. Se puede solicitar a las Partes Contratantes que informen al Órgano Rector sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar el Artículo 18, en particular, las letras b) y c) del apartado 4 de dicho Artículo, y sobre los efectos de esas medidas para la consecución de los objetivos del Tratado. El Órgano Rector tal vez desee aconsejar a la Secretaría que incremente los esfuerzos para reunir y evaluar las deficiencias y sinergias en la ejecución de la Estrategia de financiación durante el próximo período entre reuniones. Ese informe sobre la ejecución de la Estrategia de financiación permitirá el control de los recursos disponibles para la aplicación del *Segundo Plan de acción mundial* y respaldará al Órgano Rector en la elaboración ulterior de su programa de trabajo sobre la utilización sostenible.

IV. LA LABOR INTERGUBERNAMENTAL EN EL PERÍODO ENTRE REUNIONES

94. Al convocar nuevamente el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación, el Órgano Rector pidió al Comité que le presentara, en su quinta reunión, un informe sobre los progresos realizados en relación con su labor. Los resultados de la labor del Comité durante el período entre reuniones se recogen en los informes citados en el párrafo 4 de este documento. Los copresidentes del Comité tendrán la oportunidad de dirigirse al Órgano Rector durante la quinta reunión.

95. El Comité, en la reanudación de su segunda reunión, recomendó que se convocara de nuevo pero con un mandato ampliado considerablemente en el que se reconozcan los desafíos actuales de la aplicación del Tratado y se disponga lo necesario respecto al proceso de toma de decisiones del Órgano Rector en relación con el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios en el marco del Sistema multilateral en un enfoque integrador y global³¹. Tal decisión se beneficiaría de la amplia experiencia adquirida en el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación, abordando al mismo tiempo la situación actual en lo que respecta a la aplicación del Tratado Internacional.

96. Las recomendaciones y el asesoramiento del Comité han tenido notables implicaciones para la orientación sustantiva y programática del programa de trabajo del próximo bienio, y se ha tenido en cuenta en el programa de trabajo y presupuesto para 2014-15 de la Secretaría. Estas recomendaciones exigían la introducción de cambios en los documentos de esta reunión y demoraron la presentación de los documentos finales y el programa de trabajo y presupuesto. Sin embargo, los progresos realizados por el Comité y sus implicaciones para las diferentes esferas de trabajo del Órgano Rector se han reflejado en todas las secciones de los documentos.

³¹ Para más información, sírvase consultar el *Informe relativo a la segunda parte de la continuación de la séptima reunión del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación*, documento IT/GB-5/13/Inf/4 Add.2.

97. El título del grupo de trabajo y los elementos que podrían incluirse en su mandato figuran en el proyecto de Resolución en el documento IT/GB-5/13/7 Add.3. En el documento IT/GB-5/13/7 Add.4 se presenta más información y se detallan las opciones disponibles para el Órgano Rector en lo relativo a la estructura, la composición y el programa del Grupo de trabajo, incluidas sus repercusiones financieras. En vista de la necesidad de una fuente de financiación estable y previsible para el Grupo de trabajo, estas opciones son importantes, en particular, al ultimar el Presupuesto administrativo básico para 2014-15; el Órgano Rector tal vez considere oportuno basar también sus deliberaciones y decisiones a este respecto en la estimaciones financieras contenidas en el documento IT/GB-5/13/7 Add.4.